

Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0945.

Finca: 12432.

Municipio (provincia): Iberos.

Dirección vivienda: Erilla del Prado, 4, bajo M.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Jiménez Pérez, Manuel.

Sevilla, 8 de abril de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; el Secretario, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 8 de abril de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Francisco Javier López Martín.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza en fecha 21 de marzo de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Francisco Javier López Martín.

Sector de actividad/CNAE: Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos.

CIF: 34842957G.

Domicilio social: Ctra. de los Motores, 107, 04720, Aguadulce.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y la salud de las trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 10 de septiembre de 2010.

Fecha de firmeza de la sanción: 21 de marzo de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- La Directora General, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Medicina Preventiva Extremeña, S.A.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de Empleo, de fecha 7 de marzo de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Medicina Preventiva Extremeña, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Actividades Médicas.

CIF: A06202725.

Domicilio social: C/ Fernando Bravo, 6 B, 10004, Cáceres.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Mantener las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas o las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo con las empresas auditadas o concertadas, distintas a las propias de su actuación como tales, así como certificar, las entidades que desarrollen o certifiquen la formación preventiva, actividades no desarrolladas en su totalidad.

Sanción impuesta: 43.032 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 3 de marzo de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 15 de marzo de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- La Directora General, P.S. (Decreto 136/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RJ4/056/04/HU - RE 343/10.

Entidad: Fotochips del Condado, S.L.

Localidad: Bollullos del Condado.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Expediente: CE3/023/07/HU - RE 272/10.

Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.

Localidad: Archidona.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Expediente: PME/054/04/HU - RE 304/10.

Entidad: Gómez Baena Huelva, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Expediente: RJ4/061/04/HU - RE 345/10.

Entidad: Estrategas Huelva, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/706/01/HU - RE 236/10.

Entidad: Áridos Puerto, S.L.U.

Localidad: Palos de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Expediente: AAI/552/06/HU - RE 264/10.

Entidad: María Rocío Pérez Pérez.

Localidad: Almonte.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Expediente: PME/066/04/HU - RE 357/10.

Entidad: Ángel Cordero Rivera.

Localidad: Isla Cristina.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Expediente: AAI/855/03/HU - RE 31/08.

Entidad: Gema Sánchez Sánchez.

Localidad: Aljaraque.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de abril de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de recurso de revisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, del RJA-PAC.

Expediente: EE/491/99/HU - RE 23/07.

Entidad: Galerías Bayo, S.L.

Localidad: Lepe

Contenido del acto: Resolución recurso de revisión.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 13 de abril de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.